

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA POR LLAMADO A
ASPIRANTES DE UN CARGO DE PROFESOR TITULAR GRADO 5 DEL INSTITUTO
DE TEORÍA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO**

1. CONVOCATORIA.

1.1 Objetivo: Provisión Efectiva de cargo de Profesor Titular del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, asesoramiento y otras formas de relacionamiento con el medio, para desarrollar actividades en el Curso de Teoría I.

1.2 Definición: El cargo es G° 5 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

1.3 Procedimiento: Llamado a Aspirantes.

1.4 Normas que rigen el Llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de Facultad.

1.5 Presentación:

1.5.1 Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales.

1.5.2 Se deberá presentar una propuesta académica de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar. Esta propuesta deberá presentarse por escrito y no podrá exceder los 8.000 caracteres, incluyendo los espacios, formato A4, Arial 11, interlineado sencillo. La misma será considerada en la evaluación de los méritos en la actuación docente y académica.

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos sobre Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, con particular énfasis en Teoría I.

- 2.2** El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 24 de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura:

“Los cargos grado 5 significan la culminación de la carrera docente y exigen de quien los desempeñe el más alto nivel de desarrollo en la creación de conocimientos, tanto en su actividad específica como en las funciones de orientación y planificación del servicio al que pertenecen. Enseñanza, investigación y extensión son inherentes al desempeño de estos cargos. Son intrínsecas a sus funciones las tareas de creación original en aspectos del conocimiento o pedagógicos referidos al servicio en que actúen. Asimismo le corresponden las máximas responsabilidades en la orientación y formación del personal docente. Los titulares de estos cargos serán responsables de la conservación y mantenimiento de los bienes y equipos destinados al cumplimiento de sus funciones.”

- 2.3** Sin perjuicio de las actividades inherentes al cargo objeto de este llamado referidas en el numeral 1.1, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art. 25 de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura en cuanto a actividades de investigación y enseñanza:

“El Profesor Titular de Instituto o Departamento en cuanto a tareas de investigación, tendrá la más alta responsabilidad en la definición, coordinación y ejecución de los programas a su cargo, luego que los mismos hayan sido aprobados por el Consejo, a propuesta del Instituto o Departamento correspondientes.

En cuanto a tareas de enseñanza determinará, junto con los otros Profesores Titulares y Profesores Agregados de la misma rama, los objetivos de la misma según las pautas fijadas por el Plan de Estudios y el Consejo y en coordinación con las asignaturas afines. Será responsable de la dirección de uno de los cursos sin perjuicio de su participación en el dictado de otros.”

- 2.4** Asumir la orientación y formación del personal docente a su cargo.

- 2.5** De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, corresponde al cargo integrar la Comisión Asesora, cuya consulta por la Comisión del Instituto será perceptiva en aquellas decisiones que impliquen definición de la orientación docente del Instituto, en especial en la definición de los planes anuales de trabajo.

- 2.6** De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, tendrá como cometido ejercer si correspondiera como Director Ejecutivo o colectivamente desde la Comisión del Instituto, la dirección académica y administrativa del mismo.

- 2.7** Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle, así como participar en las comisiones asesoras del Consejo para las que sea designado.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

- 3.1** Profundos conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases.

- 3.2** Cualidades y capacidad para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, en cuanto a los cometidos y responsabilidades del cargo referidos en los numerales 2.2, 2.5 y 2.6 de estas bases.
- 3.3** Destacada experiencia y formación intelectual que le permitan desarrollar las actividades correspondientes al grado referidas en el numeral 2.3 de estas bases.
- 3.4** Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente relativas a las actividades referidas en los numerales 2.3 y 2.4 de estas bases.
- 3.5** De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

Bases aprobadas por RCF N° 39 de fecha 16/2/11 que luce en el Exp. N° 031760-004374-10, modificadas por RCFA N.º 34 de fecha 5/11/14 que luce en el Exp. N.º 031900-000859-14, por RCFADU N.º 20 de fecha 26/10/16 que luce en el Exp. N.º 031760-001340-16, por RCFADU N.º 78 de fecha 15/03/17 que luce en el Exp. N° 031760-001340-16 y por RCFADU N.º 23 de fecha 03/05/17 que luce en el Exp. N.º 031760-001690-16.